



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huanuco, 22 de Noviembre del 2024



Firmado digitalmente por DIESTRO Y LEON Ernesto Lessing FAU  
20573016786 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 22.11.2024 17:40:20 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000432-2024-P-CSJHN-PJ

#### VISTO:

El Oficio N°001358-2024-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte; el Informe N°000721-2024-LOG-CSJHN-CSJHN/PJ, con el cual la Coordinación de Logística, solicita se gestione la aprobación de la trigésima séptima modificación al cuadro multianual de necesidades (CMN) - anexo 006 - N°0037-2024, incluyendo la contratación de dos actividades, conteniendo los actuados respectivos; y,

#### CONSIDERANDO:

En la emisión de actos administrativos, se debe tener en cuenta, el numeral 72.1) del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, indica que  *toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.*

Con fecha 15 de enero de 2024, mediante Resolución Administrativa N°00020-2024-P-PJ, se resolvió aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme a lo previsto en la Directiva N°0005-2021- EF/54.01 y el anexo 4, a la fecha se realizó treinta cinco modificaciones, no contemplando en ninguna de ellas las actividades a incluir.

Que, con la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01, se modificó la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Sus Anexos, estableciendo en su artículo 27° - modificaciones al CMN:

- 27.1. Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:
  - a) **Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad.** La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU  
20573016786 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2024 16:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2024 16:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketti FAU  
20573016786 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2024 16:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU  
20573016786 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.11.2024 16:43:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

- b) **Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad** o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.

[...]

27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. **La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N°06 de la Directiva.**

27.4. [...]

Que, a su vez los numerales 27.5 y 27.6 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, indican que la aprobación de las modificaciones al CMN son publicadas en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y que para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.

Que con Informe N°0721-2024-LOG-CSJHN-CSJHN/PJ, la coordinación de logística solicita la aprobación de la trigésima séptima modificación al cuadro multianual de necesidades (CMN) - anexo 006 - N°0037-2024, incluyendo la contratación de dos actividades conforme al siguiente detalle:

**Requerimientos:**

- a) Mediante Informe N°000496-2024-PER-UAF-GAD-CSJHN-PJ, corregido a través de la Hoja de Envío N°003457-2024-PER-UAF-GAD-HNCSJ-PJ, el responsable de la Coordinación de Personal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco remite las Especificaciones Técnicas para la "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB PARA EL SISTEMA DE MARCACIÓN PARA MEJORAR Y ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO", la misma que ha sido verificada y evaluada por la Coordinación de Logística y aprobada por la Gerencia de Administración Distrital, mediante hoja de envío N°004409-2024-GAD-CSJHN-PJ.
- b) Mediante Oficio N°000129-2024-ADMFAM-GAD-CSJHN-PJ, corregido con Hoja de Envío N°000071-2024-ADMFAM-GAD-HNCSJ-PJ, la Administradora del Módulo de Familia remite los términos de referencia para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA MESA DE PARTES Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO", la misma que ha sido verificada y evaluada por la Coordinación de Logística y aprobada por la Gerencia de Administración Distrital, mediante hoja de envío N°004410-2024-GAD-CSJHN-PJ.



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketti FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:43:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Disponibilidad presupuesta: Respecto al requisito de disponibilidad presupuesta para incluir las actividades detalladas al cuadro multianual de necesidades, tenemos, que la Coordinación de Logística dio cuenta que se tiene disponibilidad presupuesta, conforme es de verse de los informes números 719 y 720; asimismo, ha indicado que los requerimientos no se encuentran programados y los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas remitidas por las áreas usuarias cumplen con la estructura y modelos establecidos en la Directiva. En ese contexto, se verifica que la actividad a incluirse, cuenta con los requisitos mínimos como son: i) Requerimiento del área usuaria, ii) Términos de Referencia, especificaciones técnicas iii) una proyección del valor estimado y iv) disponibilidad presupuesta. En tal virtud, se encuentran justificado que se emita la presente resolución.

Con Resolución Administrativa N°00048-2023-P-PJ, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Presidente del Poder Judicial, en su artículo quinto resuelve: "DELEGAR a los señores Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, las facultades I) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones, conforme lo previsto en la Directiva N°005-2021-EF/54.01.

En consecuencia, estando a lo señalado precedentemente, y en uso de las facultades previstas y otorgadas en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N°00048-2023-P-PJ; artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N°0090-2018-CE-PJ; y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la trigésima séptima modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora N°013 (I469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, conforme a lo previsto en la Directiva N°0005-2021- EF/54.01, modificada con la Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 y el anexo 6, que se encuentra debidamente visado y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La aprobación indicada en el artículo que precede requiere INCLUIR, la siguiente contratación:

Table with 3 columns: N°, Bienes y/o Servicios, Valor Estimado. Row 1: ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB PARA PARA EL SISTEMA DE MARCACIÓN PARA MEJORAR Y ASISTENCIA DEL PERSONAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, S/. 8,900.00. Row 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO PARA MESA DE PARTES Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL MÓDULO DE FAMILIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, S/. 754.00.



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketti, FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:43:46 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** que la Unidad de Administración y Finanzas proceda a remitir a quien corresponda la Publicación.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Coordinación de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones registrar la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. - PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Logística, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto y demás interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERNESTO LESSING DIESTRO Y LEON**

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

EDY/efs



Firmado digitalmente por PICON MARCOS Johnny William FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:57:36 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL SOSA Evelyn FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:55:32 -05:00



Firmado digitalmente por SALINAS ALEJANDRO Melissa Ketti FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:49:46 -05:00



Firmado digitalmente por TRUJILLO BERNAL Claudia Maria Elena FAU 20573016786 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 22.11.2024 16:43:46 -05:00

